



Ayuntamiento de VIANA

Notificación de RESOLUCIÓN ALCALDÍA a solicitud de declaración de nulidad

En relación con el expediente reseñado en el título del presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en el Ayuntamiento de Viana, sito en la Plaza de los Fueros, 1 de Viana, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas. Asimismo se indica que a efectos de la contabilización de plazos del expediente sancionador indicado, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU (Boletín Oficial del Estado).

VIANA, a 29 de enero de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta, B. Yolanda González García

| Expediente | Interesado | Documento de Identidad | Localidad | Acto Administrativo |
|---|-----------------------|------------------------|-----------|---|
| Declaración nulidad pleno derecho liquidación plusvalía | BANCO SANTANDER, S.A. | A-39000013 | MADRID | DECRETO 733/2020, resolución de solicitud |

